



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 440

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tercera Convocatoria del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” 4

##### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-055/COTECD-20-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 21
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-056/SAAPS-20-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 22
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-058/CARECI-20-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 23

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos de la acción social, “Actividad Institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 20 de marzo de 2020 24

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los formatos únicos de los trámites que se indican 26

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Alertando a nuestra Comunidad”, para el ejercicio 2020, publicado el día 07 de julio de 2020 128

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-095-2020.- Convocatoria Número 095.- Contratación de obra pública en la modalidad a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo el reforzamiento de los edificios 1 y 2 de la escuela primaria Justo Sierra 132
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación Pública Nacional, número COY-DGODU-OB-LP-22-20.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-05-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias (bacheo segunda etapa) 134
- ◆ **Edictos (1)** 136
- ◆ **Aviso** 139



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

### CONSIDERANDO

Fomentar la Participación Ciudadana a través de una integración vecinal, fortaleciendo a la vez el tejido social, al mismo tiempo que se brinda una alternativa que procure la seguridad de las diversas comunidades que presenten índices de delitos de alto impacto. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de julio de 2020 número 381, en el que emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALERTANDO A NUESTRA COMUNIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2020.**

**De la página 405, del apartado problema o necesidad social que atiende la acción, primer párrafo.**

**Dice:**

**Problema o necesidad social que atiende la acción:**

Según el reporte de incidencia delictiva de alto impacto de la Alcaldía Xochimilco, realizado por el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, considerando la semana 50 comprendida del 09 al 15 de diciembre de 2019 y tomando como fuente la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Xochimilco se encuentra en el lugar 12 en delitos de alto impacto, aumentando un 6.90% respecto de la semana 49 comprendida del 02 al 08 de diciembre de 2019, con un promedio diario de 6.32 delitos, arrojando un total de delitos de alto impacto durante 2019 (con fecha de corte 15 de diciembre) la cantidad de 2,207.

**Debe decir:**

**Problema o necesidad social que atiende la acción:**

Según los reportes de incidencia delictiva de alto impacto de la Alcaldía Xochimilco, realizados por el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, considerando desde la semana 18 a la 30, comprendidas del 18 de abril al 26 de julio de 2020, y tomando como fuente la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; Xochimilco presenta un promedio de 5.95 delitos de alto impacto diariamente, arrojando un total de 2,109 delitos entre el 1° de agosto de 2019 al 26 de julio de 2020.

**De la página 406, del apartado Metas físicas, se modifica la primera viñeta.**

**Dice:**

**Metas físicas:**

- Las alarmas sonoras vecinales se entregarán en las 80 unidades territoriales de Xochimilco.

**Debe decir:**

**Metas físicas:**

- Las alarmas sonoras vecinales se entregarán a los solicitantes pertenecientes a las comunidades de Xochimilco.

**De la página 407, de los apartados Temporalidad, Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso y Operación de la acción.**

**Dice:**

**Temporalidad:**

Del 1° de junio al 30 de septiembre de 2020.

**Debe decir:**

**Temporalidad:**

Del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2020.

**Dice:****Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:**

Se considerarán las comunidades que presenten índices altos en delitos de alto impacto, a través de reuniones de seguridad vespertina; así como de los informes de seguridad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de igual manera se visitarán a dichas comunidades y se tendrá un diagnóstico de los delitos que imperan en ellas, y se priorizará a las que presenten mayor porcentaje de delitos.

Se contemplan los siguientes puntos:

- Centro del Pueblo de Santiago Tulyehualco.
- Colonia San Isidro, Pueblo de Santiago Tulyehualco.
- Barrio San Pedro, Centro de Xochimilco.
- Barrio San Antonio, Centro de Xochimilco.
- Barrio La Asunción, Centro de Xochimilco.
- Barrio Tlacoapa, Centro de Xochimilco.
- San Lorenzo La Cebada.
- Los Cerrillos, Pueblo de Santiago Tulyehualco.
- Centro del Pueblo de San Gregorio Atlapulco.
- Centro del Pueblo de Santa Cruz Acalpíxca.
- Centro del Pueblo de Santa María Nativitas.
- Barrio Xaltocan.
- Santa María Tepepan.

Cabe señalar que se priorizarán las comunidades que presenten mayor índice de delitos de alto impacto y, al menos, el 50% de las alarmas se instalarán en estas colonias.

**Debe de decir:****Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:**

- Se considerarán las comunidades que se encuentren en una zonificación habitacional permitida. Y la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará la opinión de uso de suelo al área correspondiente.
- Las comunidades que presenten índices en delitos de alto impacto, por arriba de la media del resto de la demarcación; a través de los informes de seguridad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Se contemplan los siguientes puntos:

- San Lorenzo, La Cebada
- Barrio San Pedro
- Pueblo de San Gregorio Atlapulco
- Pueblo de San Lucas Xochimanca
- Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa
- Pueblo de Santa Cruz Xochitepec
- Pueblo de Santa Cruz Acalpíxca.
- Barrio Xaltocan
- Pueblo de Santa María Nativitas
- Barrio 18
- Ampliación San Marcos Norte

Cabe señalar que las comunidades descritas han presentado índices en delitos de alto impacto, por arriba de la media del resto de la demarcación.

Y derivado de que estos índices son volátiles, la presente acción queda abierta a los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, podrán ser susceptibles para la entrega de una alarma, siempre y cuando cumplan con los requisitos y sea justificada su petición.

**Dice:****Operación de la acción:**

- Las y los interesados deberán presentar un escrito, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de

la Alcaldía Xochimilco, sita en Av. Guadalupe I. Ramírez #4, Bo. El Rosario, C. P. 16070. Uno de los requisitos para ser susceptible a recibir este beneficio será pertenecer a una de las colonias mencionadas en el apartado **“Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso”**. Dicho escrito estará dirigido al Alcalde en Xochimilco, mediante el cual explicará los motivos por lo cual considera que su comunidad debe de recibir una alarma vecinal; asimismo, podrá anexar los documentos que considere necesarios y que respalden y den peso a su exposición de motivos. Para la entrega de las alarmas se considerará lo siguiente:

Pertenecer a una de las colonias mencionadas en el apartado **“Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso”**, así como la cantidad de escritos que se presenten para esa comunidad; priorizando a las comunidades con una mayor cantidad de escritos solicitando las alarmas.

- Una vez seleccionados los beneficiarios, se realizarán visitas periódicas en donde se colocarán las alarmas vecinales, siendo la empresa proveedora de alarmas quien realizará la instalación y dará mantenimiento a las mismas.
- El beneficiario entregará copia fotostática de su CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente, y a su vez, firmará un documento donde se acreditará la entrega de la alarma vecinal.
- En acompañamiento con la empresa, se realizarán visitas periódicas para revisar el funcionamiento de las alarmas, o bien, realizar el mantenimiento necesario. Esta acción de mantenimiento lo realizará la empresa.

**Debe decir:**

**Operación de la acción:**

- Las y los interesados deberán presentar su solicitud vía electrónica, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Xochimilco, o por medio del correo electrónico: [cesacxochimilco@cdmx.gob.mx](mailto:cesacxochimilco@cdmx.gob.mx), para cualquier duda o aclaración con un horario de atención en oficinas de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o vía telefónica 5553340677 y 5553340600, extensiones: 3783, 3677, 3939 y 3839. Deberán entregar un escrito dirigido al Alcalde de Xochimilco, en donde explicarán los motivos por el cual consideran, porque su comunidad debe recibir una alarma vecinal de la acción social Alertando a Nuestra Comunidad; asimismo, podrán anexar los documentos que consideren necesarios y que respalden dicha solicitud, proporcionando un número telefónico y un correo electrónico. Asimismo, la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará la opinión de uso de suelo al área correspondiente, siendo como requisito obligado para tener acceso a este beneficio.

Para la asignación de beneficiarios de las alarmas, se considerará lo siguiente:

Se instalarán 117 alarmas vecinales, priorizando el orden y tiempo en el que sean ingresados los escritos y la documentación anexa, que soporte la exposición de los motivos de la solicitud.

- De acuerdo a las características técnicas de la alarma vecinal, contiene 8 controles para su activación, que funcionan a una distancia máxima de 30 mts.; se realizarán visitas técnicas en conjunto con los ciudadanos interesados de las calles candidatas, personal de la Alcaldía Xochimilco y el proveedor, esto para corroborar que los domicilios de los posibles beneficiarios cuenten con las características técnicas que permitan el correcto funcionamiento de la alarma, dentro de las cuales se encuentran:

1. La alarma se colocará en un domicilio céntrico de la calle solicitante.
2. Que el beneficiario, que tenga en su domicilio la alarma vecinal deberá contar con energía eléctrica, y asimismo, será su responsabilidad asumir el gasto que conlleva el tenerla conectada. De igual modo, tendrá que ponerla en un lugar alto y visible para su activación, vía control remoto y para su mantenimiento.
3. Al otorgar los 8 controles, se priorizará las calles ubicadas a la redonda del domicilio de donde se colocará la alarma, y que no rebasen un radio de distancia entre los mismos de 30 mts.; lo anterior, en caso de cualquier emergencia cualquiera de los 8 controles podrán activar la alarma vecinal.

- Realizada la visita técnica y corroborando el uso de suelo permitido y, de ser aceptado, se le notificará telefónicamente o por correo electrónico, al representante de cada alarma, se programará la entrega de la documentación de las y los beneficiarios que poseerán los controles remotos, ya sea por vía correo electrónico a [vmunoz@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:vmunoz@xochimilco.cdmx.gob.mx), o bien, en copias fotostáticas en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en la Puerta 3 del Deportivo Xochimilco, Francisco Goitia S/N, Barrio Xaltocan, C.P. 16090, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

- Una vez que se cuente con la información, se programará vía telefónica o por correo electrónico, para la instalación de la alarma sonora.

**Consideraciones:**

- El beneficiario, así como los vecinos a quienes se les proporcione un control remoto, entregarán copias fotostáticas de su CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente, y a su vez, firmarán un documento donde se acredite la entrega e instalación de la alarma vecinal.
- Se entregará un control por vivienda, y no por familia.
- Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les pedirá vía WhatsApp y por llamada telefónica a cada una de las partes involucradas, que en el momento de la entrega de las alarmas vecinales asistan con cubrebocas, se apliquen gel antibacterial, guarden su sana distancia; así como cada una de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades competentes.
- Cabe señalar que, en caso de no entregar todas las alarmas, se abrirá una segunda etapa de entrega, priorizando las comunidades mencionadas en el apartado Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

**De la página 408, del apartado Difusión.****Dice:****Difusión:**

Durante las reuniones de seguridad vespertina en las comunidades que presenten índices altos en delitos de alto impacto, se realizará la difusión del programa, redes sociales de la Alcaldía; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Debe decir:****Difusión:**

Se realizará mediante las redes sociales de la Alcaldía; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y carteles en lugares concurridos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

---